

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022). **Rad. 2020-0442.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que erróneamente en el auto notificado por estado No. 040 del 4 de abril de 2022, en la constancia secretarial se indicó que la parte demandada no se había pronunciado sobre la demanda, cuando en el auto efectivamente se tuvo por contestada la misma por parte de la demandada señor ADOLFO LEÓN MORALES CALLE.

Sírvase proveer.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

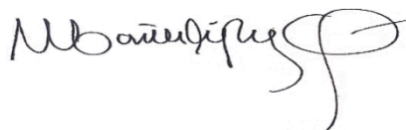
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 593

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a corregir el auto notificado por estado No. 040 del 4 de abril del presente año, proferido dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por MARIA NOHEMY PIEDRAHITA RESTREPO en contra de ADOLFO LEÓN MORALES CALLE, en el sentido de indicar que el demandado contestó la demanda dentro del término que tenía para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'M. Ramírez Pérez', written in a cursive style.

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 051 de mayo 04 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA